

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1434

SANTIAGO, 23 FEB. 2024

VISTO: Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/Nº180, de 12 de enero de 2024, en el N°2) de los Vistos, se señaló que la solicitud de acreditación N°2.165, de 3 de diciembre de 2019, fue realizada por el representante legal del prestador institucional **"HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"**, don Eduardo Andrés Tobar Almonacid, en circunstancias que la representante legal que presentó la citada solicitud, fue doña **María Graciela Rojas Castillo; Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11º y 12º, del Artículo 4º, y en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta IP/Nº180, de 12 de enero de 2024, en el sentido de señalar, en el N°2 de los Vistos, que el nombre de la representante legal del **"HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"**, que presentó la solicitud de acreditación N°2.165, de 3 de diciembre de 2019, fue doña **María Graciela Rojas Castillo**; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2º.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador institucional interesado.

3º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador una copia electrónica de la presente Resolución en la inscripción que el **"HOSPITAL CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE"** mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados. Sirva la presente Resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMÉN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CCG/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Clínico de la Universidad de Chile
- Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Coordinadoras del Subdepartamento de Fiscalización, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador, IP
- Oficina de Partes
- Archivo